

a tierra dentro de este Reino, á comprarla para salineral
año, reduciéndole á Asturias, para el Abasto de ellos, y se
suele regularmente venden por poco menos precio, que el que
valia antes dela cosecha.

La mayor parte de ella, ó segundo estado, es
á mediados de Julio, en que desembazarado ya lo labrador
de su siega, toman incremento las trillas, en que se hallan y
mas bien conveadas las hierbas, y las eras, á cuyos defectos
se atribuye el vicio q. sacan los porm. trigo, y en este estado,
si, quando despues de llevarse casi consumida ya, y vendida
la mitad dela cosecha, principian las Comunidades, y Particula-
res, á hacer mas acopio, para sus respectivos consumo s.,
y á primero de Agosto son muy poco los labradores, que no
han finado ya sus trillas, que es el tercer estado, que para
mi mayor explicacion, pongo de poderse comprender.

Si se quiere á el porm. y en el pretende hacer
la compra el Ponto desta Cild. del q. concurren á un Antep. ta
no parece es de permitir, asi p. las razones q. quedan expuestas
desen inconveniente, como por q. seria el mas poderoso mo-
tivo, de aumentar su precio, con el concurso de tanto Com-
prador forastero, con cuyo vicio, hincia sp. siguiendo.

Si se mira al medio tpo. ó segundo estado, mili-
tan las mismas razones, p. el contrario de las Comunidades,
y Pequeños Compradores, á quienes siempre ha de perjudicar
si se hace la compra por el Ponto, y á este tamb. como queda